



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

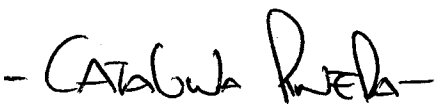
Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

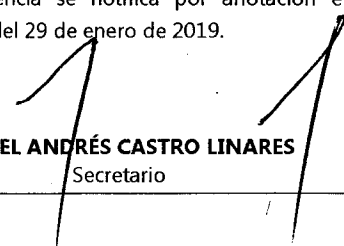
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00100-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA SARA TORO CAMPOS Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO Y OTROS

En atención al memorial radicado el 1° de octubre de 2018 (fl. 704), mediante el cual el apoderado de la parte actora solicitó se redireccione el dictamen pericial decretado en audiencia inicial al HOSPITAL UNIVERSITARIO MEDERICK, en aras de lograr el recaudo de la prueba, se dispone **por Secretaría** oficiar al enunciado hospital para que proceda a rendir el aludido experticio.

Se advierte al extremo activo que deberá retirar en la Secretaría del Despacho el correspondiente oficio y gestionar el recaudo del dictamen, sufragando los gastos del mismo y encargándose de que el médico que rinda el dictamen comparezca a la audiencia de pruebas donde se efectuará la contradicción de éste.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 002 del 29 de enero de 2019.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	